

ACTA Nº 1539 - ANEXO I



**Programa de becas doctorales orientadas de la Comisión de Investigaciones Científicas para Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires**

**Convocatoria 2021-BEDOCDA22**

**BASES**

**1- OBJETIVOS**

Atendiendo a la misión de este Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), en cuanto a promover, patrocinar, orientar y realizar investigaciones tecnocientíficas coordinando los esfuerzos dentro del ámbito provincial, y que la CIC ajustará su cometido a una política general de estudios e investigaciones tendientes a satisfacer las necesidades del desarrollo provincial, el mejor uso y rendimiento de aquello que la Provincia produce o elabora, la coordinación de los esfuerzos en investigación tecnocientífica en su territorio, y la optimización de las facilidades existentes en el ámbito provincial, tanto en equipo como en personal, en conjunto con los objetivos del Ministerio de Desarrollo Agrario (MDA) cuyas políticas están dirigidas a fortalecer el crecimiento y el desarrollo de la actividad agropecuaria bonaerense para impulsar y mejorar el entramado socio productivo provincial, se propone a demanda de este ministerio, un sistema de becas orientadas según ejes estratégicos, temas de investigación y desarrollo, en las Chacras Experimentales que del mismo dependen.

Esta acción es la primera de una serie de acciones conjuntas entre el MDA y la CIC, entre las que se encuentran, en un futuro inmediato, la incorporación de las chacras experimentales como centros de investigación, desarrollo y transferencia asociados a la CIC, propendiendo a la integración del complejo tecnocientífico provincial.

Se otorgarán en total 7 becas doctorales, una por cada tema propuesto.

En el cuadro siguiente se describen los equipos de investigadoras/es, los temas y los ejes estratégicos de cada chacra para este llamado.

Chacra	Ejes estratégicos (MDA)	Tema	Equipo de trabajo
EE-G	Agroecología	Desarrollo de bioinsecticidas en base a baculovirus para el manejo de plagas claves en horticultura	Dr. Ricardo Salvador Dr. María Leticia Ferrelli
CEI-B	Mejoramiento	Mejoramiento genético de	Dr. Marcos Yanniccari

	genético vegetal	trigo candeal	Ing. Agr. Mg Elena Rosa Molfese
CEI-B	Mejoramiento genético vegetal	Mejoramiento genético de avena	Ing. Mg. Liliana Wehrhanhe Ing. Pablo Campos
CE-B	Nutrición animal	Nutrición en lactancia temprana en vacas de cría y su impacto en la progenie	Dr. Sebastián Maresca Ing. Carolina Esterlich
CE-C	Agroecología	Manejo agroecológico en explotaciones ganaderas en la cuenca del Salado	Dr. Maria Julia Estrella Ing. Matías Bailerres
CE-P	Manejo de pastizal natural	Manejo y rehabilitación de pastizales naturales	Dr. Juan M. Zeberio Dra. Guadalupe Peter
CE-M	Diversificación productiva	Manejo agroecológico del Kiwi	Dra. Alejandra Yommi Ing. Leandro Pontaroli

Acrónimos usados para abreviatura del nombre de las Chacras Experimentales.

EE-G: Estación Experimental Gorina

CEI-B: Chacra Experimental Integrada Barrow

CE-B: Chacra Experimental Belloq

CE-C: Chacra Experimental Chascomús

CE-P: Chacra Experimental Patagones

CE-M: Chacra Experimental Miramar

## 2- PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: Del 18 de noviembre al 3 de diciembre de 2021

Obtención de la documentación: los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente link:

<https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente

documentación.

1. Formulario de presentación completo
2. Para postulantes graduados/as: Título legalizado o certificado de título en trámite
3. Para todos los/las postulantes: Certificado analítico de materias que contenga el promedio con y sin aplazos o documentación equivalente.
4. DNI (anverso y reverso).
5. Constancia de CUIL/ CUIT
6. CV del/la postulante (en formato SIGEVA)
7. CV del/la Director/a (en formato SIGEVA)
8. CV del/la co-Director/a (si corresponde, en formato SIGEVA)
9. Nota del o la Director/a de tareas propuesto, justificando la inclusión de co director/a
10. Si alguno de los/las Directores/as propuestos es Investigador/a CIC-CONICET o CIC PBA y tiene director/a de tareas, deberá presentar una nota del/de la mismo/a, autorizándole a dirigir la beca propuesta.
11. Plan de beca doctoral y lugar de trabajo propuestos de acuerdo a los que figuran en el cuadro precedente.
12. Declaración jurada de solicitud de excepción del límite de edad (si correspondiere).
13. Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la beca (si correspondiere).

Envío por correo electrónico: los documentos correspondientes a los puntos 1 al 13 del listado del punto anterior deberán ser enviados **en un único envío** por correo electrónico como documentos anexos en formato PDF zipeado, a la dirección de correo electrónico siguiente [becas.doctorales@cic.gba.gob.ar](mailto:becas.doctorales@cic.gba.gob.ar), consignando en “asunto” el texto “Concurso BDOCD22” seguido del apellido y nombres del/la postulante. Cada archivo enviado debe tener el título que identifique su contenido.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del / de la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables conforme al Reglamento de Becas Doctorales CIC (Decreto 873/16), disponible en la web en <https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion>. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

### 3 - REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los/as postulantes deberán ser egresados/as universitarios/as de carreras universitarias afines a las Ciencias Agronómicas y/o Ciencias Veterinarias, de acuerdo a la orientación de la beca y a los temas propuestos, ser argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires y ser menores de 30 (treinta) años de edad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Si el/la postulante es extranjero y no posee la nacionalidad argentina, en caso de que su postulación sea seleccionada, para acceder a la beca deberá presentar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Bs. As al momento de iniciarse la misma. Si el título universitario del postulante es extranjero, deberá tener la

Apostilla de La Haya y toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.

Se aceptarán solicitudes de postulantes no graduados/os que adeuden un máximo de cuatro (4) materias de la carrera de grado al momento de realizar su solicitud de beca. Se consideran materias aprobadas solo a aquellas que figuren así en el certificado analítico o en la historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ). La tesina de grado o proyecto final debe considerarse como una materia más.

**El/la postulante a el/la que le sea adjudicada la beca deberá estar graduado/a para poder tomar posesión de la misma en la fecha de comienzo de la beca establecida por la CIC PBA.**

Para la solicitud de excepción del límite de edad, el/la postulante deberá presentar una nota de solicitud de excepción, avalada por el/la director/a, donde se explique el motivo de la solicitud, que tendrá carácter de declaración jurada.

Los/as postulantes con residencia fuera de la provincia de Buenos Aires deberán adjuntar una nota de compromiso de realización de cambio de domicilio, para radicarse en la Provincia, en caso de que le sea adjudicada la beca y presentar DNI actualizado o constancia de DNI en trámite, al momento de tomar posesión de la misma.

Las postulaciones deberán ser presentadas **de manera completa** al momento de cierre de la presente convocatoria.

#### **4- CONDICIONES DEL DIRECTOR/A Y EL CO-DIRECTOR/A**

Los y las postulantes deben incluir en su presentación la propuesta de un/a Director/a de tareas quienes deberán integrar los equipos de trabajo de cada tema establecido en el cuadro precedente, pudiendo ser alguno/a de los/as integrantes de tales equipos quien ejerza la dirección o el cumplimiento de las funciones de co-dirección.

Será requisito para la aceptación del /la Director/a y/o del/la Co-Director/a que los/las mismos/as no tengan a cargo más de cinco (5) becarios y/o becarias.

#### **5- EVALUACIÓN**

Se realizará de acuerdo con los criterios generales consignados en el Art. 9 del Reglamento de la CIC:

**a) Respecto del/la postulante:**

- a.1. Calificaciones y antecedentes generales;
- a.2. Regularidad en los estudios;
- a.3. Antecedentes en investigación y aplicaciones tecnológicas.

**b) Respecto del plan de beca propuesto:**

- b.1. Temática de la investigación;



## b.2. Metodología y factibilidad.

### Conformación de la Comisión Asesora que realizará la evaluación

La Comisión Asesora Honoraria (CAH) que actuará en carácter extraordinario para esta convocatoria orientada, estará conformada por:

Tres (3) representantes de la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Agrícolas, Producción y Salud;

Un/a representante del Ministerio de Desarrollo Agrario.

Un/a representante de las Direcciones Provinciales de la CIC

La CAH será coordinada por la Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica

La CAH hará pública la ponderación cualitativa y cuantitativa de los criterios, a efectos de conocimiento de concursantes y de la institución. La aplicación de estos criterios permitirá al Directorio establecer el conjunto de aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de elegibilidad. Sobre esta base, el Directorio tomará decisión fundamentada, promoverá la ocupación de los cupos de las becas doctorales procurando cumplir con los criterios de equidad de género, territorialización e impacto provincial.

La conformación de las Comisiones Honorarias de la CIC PBA puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.cic.gba.gob.ar/personal-cientifico/evaluacion-cyt/>

La beca entrará en vigencia a partir del 1 de abril del año 2022 y se extenderá por el término previsto en el artículo 4° del Reglamento.

## 6 - DEDICACIÓN

Según el Art. 13 del Reglamento, la percepción del estipendio por Beca es para la dedicación exclusiva del becario o becaria al plan de trabajo y es incompatible con la percepción de todo otro beneficio o estipendio equivalente o de carácter similar, cualquiera sea el origen de aquél.

El ejercicio de cualquier cargo remunerado o percepción de otro beneficio es incompatible con la beca y su constatación derivará en la inmediata cancelación.

La percepción de la beca sólo será compatible con un cargo docente universitario con dedicación simple, situación que deberá contar con la autorización del Director/a y ser puesta en conocimiento a la Comisión de Investigaciones Científicas.

En el caso de ejercer cargo incompatible al momento del cierre de la presente convocatoria, deberá presentar nota de compromiso de renuncia en caso de adjudicación.

## 7- CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: [convocatoria.doctorales@cic.gba.gob.ar](mailto:convocatoria.doctorales@cic.gba.gob.ar)